

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

2020/1968 *Ampliación del plazo en período voluntario de los recibos del Centro Ocupacional Municipal de Discapacitados Psíquicos, correspondientes al mes de enero de 2020.*

Edicto

La Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en uso de las facultades conferidas en Decreto de 25/06/2019.

Hace saber:

Que en el día de la fecha dictó la siguiente resolución:

*D^a. ANGELES DÍAZ DE LA TORRE, PRESIDENTA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN*

EXPONE:

Desde el Negociado de Prestaciones Sociales y Viviendas se emite el siguiente informe:

“Que por resolución y edicto de esta Presidencia se emitió y puso al cobro la facturación de la remesa correspondiente a enero 2020 del Centro Ocupacional Municipal de Discapacitados Psíquicos (COM), estableciendo el periodo de cobro voluntario del 17/04/2020 al 15/06/2020 (inclusive).

El Decreto 463/2020, de 14 de marzo declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El artículo 117.2 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento, establece que se podrá modificar el plazo de ingreso en período voluntario.

Que el estado de alarma continua vigente, y el plazo de período voluntario de abono de los recibos vence el próximo día 15 de junio, existiendo usuarios deudores de dicha mensualidad.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Ampliar el plazo de pago en período voluntario de los recibos de Centro Ocupacional Municipal de Discapacitados Psíquicos (COM) correspondientes a la mensualidad de enero

2020 hasta el 15/07/2020 (inclusive).”

El ingreso podrá efectuarse en UNICAJA en horario bancario. En el caso de no recibirse se le facilitará copia del mismo contactando con el Patronato Municipal de Asuntos Sociales. Negociado de Prestaciones Sociales y Viviendas en el teléfono 953 21 92 07, o través del correo electrónico marodriguti@aytojaen.es

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que las deudas hayan sido satisfechas, éstas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que produzcan; lo que se indica de acuerdo al artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 09 de junio de 2020.- La Presidenta, ANGELES DÍAZ DE LA TORRE.